



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 648 /2019.-

ZAPALLAR, 01 FEB 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto municipal para el año 2019; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio año 2019, comuna de Zapallar.

2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°580/2019, de fecha 30 de enero de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de enero de 2019, bajo el ID N°5325-15-LE19.

3° Que, por un error involuntario, en el punto I del artículo 41 de las mencionadas Bases, se señalaron los puntos de atención equivocados, lo que hace necesario proceder con la respectiva modificación de Bases, a fin de indicar los puntos correctos de instalación y no generar confusión en los proponentes.

4° Que, por su parte, el párrafo final del artículo 10° de las Bases indica: "Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."

5° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** el artículo 41, Punto I de las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°580/2019, de fecha 31 de enero de 2019, para la contratación del servicio de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

concesión de espacios para la venta de seguro automotriz obligatorio año 2019, comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 30 de enero de 2019, bajo el ID N°5325-15-LE19, en el siguiente tenor:

DONDE DICE;

- Frontis de Edificio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Cachagua: a u costado del "OK Market"
- La Laguna: definir
- Frontis Oficina Municipal Catapilco

DEBE DECIR;

- Moisés Chacón N°149, Zapallar
- Carretera F-30-Efrente a Oficina de Corretaje Benjamín Vicuña, Cachagua.
- Avda. Carlos León Briceño (Plaza), La Laguna
- Avda. José María Mercado N°335, Delegación Municipal de Catapilco, Catapilco
- Costado Restaurant César, playa de la localidad de Zapallar
- Caleta de Pescadores de la localidad de Zapallar
- Playa Cachagua.

3° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá lo estipulado en las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°580, de 30 de enero de 2019.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-15-LE19. ✓



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / JUR